



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2015, de la Consejería de Presidencia, por la que se resuelven las solicitudes, se seleccionan a las personas beneficiarias del Programa Añoranza Asturias para el año 2015, se declaran las personas excluidas, se acepta renuncia a participar en dicho programa y se crea una lista de reserva.*

En relación con el expediente relativo a la selección de las personas beneficiarias del Programa Añoranza-Asturias 2015, resultan los siguientes,

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Por Resolución de 10 de abril de 2008, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad se aprueban las bases reguladoras del Programa Añoranza – Asturias (BOPA n.º 94, de 23 de abril de 2008). Dichas bases fueron modificadas mediante Resolución de 7 de mayo de 2009 de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad (BOPA n.º 115, de 20 de mayo de 2009) y por Resolución de 19 de febrero de 2015 de la Consejería de Presidencia (BOPA n.º 47, de 26 de febrero de 2015).

*Segundo.*—Mediante Resolución de 3 de marzo de 2015 de la Consejería de Presidencia, se autoriza el gasto por importe de veinticinco mil euros y se aprueba la convocatoria de ayudas del Programa Añoranza-Asturias 2015 (BOPA n.º 66, 20 de marzo de 2015).

*Tercero.*—De conformidad con el apartado octavo de la Convocatoria de ayudas del programa Añoranza Asturias para el 2015, el plazo de presentación de solicitudes se inició el día siguiente de la publicación de la Resolución en el BOPA y finalizó el día 20 de abril de 2015.

*Cuarto.*—Realizado el estudio y valoración de las solicitudes, la Comisión de valoración designada al efecto por Resolución de 27 de mayo de 2015, en su reunión de 4 de junio de 2015, levanta el acta correspondiente en la que se detalla la propuesta de selección de las personas beneficiarias del Programa Añoranza Asturias 2015, así como las solicitudes excluidas, la renuncia de una de las mismas y las que van a formar parte de la lista de reserva.

*Quinto.*—Las personas beneficiarias de este Programa, cumplen con los requisitos contemplados en las Bases reguladoras y en la Convocatoria para el año 2015.

*Sexto.*—Con fecha 8 de junio de 2015 la Directora General de Emigración emite propuesta de resolución por la que se designan a las personas seleccionadas para participar en el Programa Añoranza y se conceden subvenciones en especie a las mismas, siendo fiscalizada de conformidad con fecha 11 de junio de 2015.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—La competencia sobre las actuaciones en materia de programas en favor de las personas emigrantes, se haya atribuida a la Consejería de Presidencia, a través de la Dirección General de Emigración, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 71/2012, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia.

*Segundo.*—En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, las subvenciones con cargo a dotaciones innominadas, globales o genéricas que figuran en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, se otorgarán de acuerdo con lo principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad de acuerdo con los procedimientos establecidos.

En consecuencia visto lo establecido en el apartado octavo de la Resolución de 3 de marzo de 2015, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas del Programa Añoranza-Asturias 2015 (BOPA n.º 66, de 20 de marzo de 2015); la Resolución de 10 de abril de 2008, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa Añoranza – Asturias (BOPA n.º 94, de 23 de abril de 2008); la Resolución de 7 de mayo de 2009 de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, de modificación de las bases (BOPA n.º 115, de 20 de mayo de 2009); la Resolución de 19 de febrero de 2015 de la Consejería de Presidencia (BOPA n.º 47, de 26 de febrero de 2015); la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; el Decreto 71/1992, 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de la concesión de subvenciones en el Principado de Asturias; el Decreto 71/2012, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia; Ley del Principado de Asturias 11/2014, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para el 2015.



En su virtud,

## RESUELVO

*Primero.*—Designar como personas beneficiarias para el Programa Añoranza Asturias 2015 a las personas recogidas en el anexo I.

*Segundo.*—Inadmitir las solicitudes de las personas interesadas recogidas en el anexo II.

*Tercero.*—Acepta la renuncia de la persona interesada recogida en el anexo III.

*Cuarto.*—Designar a las personas que van a integrar la lista de reserva.

*Quinto.*—Conceder la subvención en especie a las personas especificadas en el anexo I de esta propuesta, para participar en el Programa Añoranza 2015, en los términos previstos en la Resolución de 3 de marzo de 2015, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas del Programa Añoranza-Asturias 2015 (BOPA n.º 66, de 20 de marzo de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 12 de junio de 2015.—El Consejero de Presidencia, Guillermo Martínez Suárez.—Cód. 2015-10473.

### Anexo I

Personas beneficiarias	País
M.ª Rosa Iglesias Rodríguez	Argentina
M.ª Teresa Rodríguez Menéndez	Argentina
José Emilio Pérez García	Argentina
Jorge Juan Francisco Rovira Vigil	Argentina
M.ª Crispina Gómez Rodríguez	Argentina
Vidal González Mateos	Brasil
M.ª Isabel González Blanco	Venezuela
Emilio Fernández Molina	Argentina

### Anexo II

Persona solicitante	Causa de inadmisión
Nanci Magdalena Arias	Incumplimiento del requisito establecido en el Resuelvo Quinto, apartado 1, de la convocatoria.
Julio Pérez Rodil	Incumplimiento del requisito establecido en el Resuelvo Quinto, apartado 1, de la convocatoria.
Armando Fernández Álvarez	Incumplimiento del requisito establecido en el Resuelvo Quinto, apartado 1, de la convocatoria.
María del Pilar Vispo Alonso	Incumplimiento del requisito establecido en el Resuelvo Quinto, apartado 1, de la convocatoria.
M.ª de la Paz Pérez García	Incumplimiento del requisito establecido en el Resuelvo Quinto, apartado 1, de la convocatoria.
M.ª Josefa Álvarez Cuervo	Incumplimiento del requisito establecido en el Resuelvo Quinto, apartado 1, de la convocatoria.
Benita Fernández Molina	Incumplimiento del requisito establecido en el Resuelvo Quinto, apartado 1, de la convocatoria.
Emma Generosa Santos Herrería	Incumplimiento del requisito establecido en el Resuelvo Quinto, apartado 1, de la convocatoria.
Fernando García Costales	Incumplimiento del requisito establecido en el Resuelvo Quinto, apartado 1, de la convocatoria.
Manuel Fernández Sánchez	Incumplimiento del requisito establecido en el Resuelvo Quinto, apartado 1, de la convocatoria.
Manuela Fernández Menéndez	Incumplimiento del requisito establecido en el Resuelvo Quinto, apartado 1, de la convocatoria.
M.ª Teresa González Paredes	Incumplimiento del requisito establecido en el Resuelvo Quinto, apartado 1, de la convocatoria.
M.ª del Carmen Menéndez García	Incumplimiento del requisito establecido en el Resuelvo Quinto, apartado 1, de la convocatoria.
José Fernández Méndez	Incumplimiento del requisito establecido en el Resuelvo Quinto, apartado 1, de la convocatoria.
Etelvina Fernández Méndez	Incumplimiento del requisito establecido en el Resuelvo Quinto, apartado 1, de la convocatoria.
Ernesto Menéndez Martínez	Incumplimiento del requisito establecido en el Resuelvo Quinto, apartado 1, de la convocatoria.
José Manuel Castela Reigada	Solicitud presentada fuera de plazo.
Antonio Hortal Hortal	Incumplimiento del requisito establecido en el Resuelvo Quinto, apartado 1, de la convocatoria.
Guillermina Carola Herrerín Díaz	Solicitud presentada fuera de plazo.



*Anexo III*

Argentina Lorences Riesgo

*Anexo IV*

<b>Personas integrantes de la lista de reserva</b>	<b>País</b>
Carmen Alba Fernández	Venezuela
Vicente Fernández Méndez	Venezuela
M. <sup>a</sup> Elisa Granda Priede	Argentina
Raquel Nélica Feito Cernuda	Argentina
Agapito González Díaz	Argentina
Antonio Llano Rubio	Argentina
Aquilina Prida Fernández	Argentina
Nemesio Pérez Cortina	Argentina
Angelina Covadonga Sánchez	Argentina
Ceferino García García	Argentina
M. <sup>a</sup> Cristina Mon Fernández	Argentina
Longina Rodríguez Menéndez	Argentina